I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 05 DIC 2012

Correspondencia RECIBIDA 05 DIC 2012 FINANZA

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 422

1.- Autorízase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]
RUT	[redacted]
GIRO	**IMP. COM. DE PROD. FARMA, BIOL. Y ADITIVOS PARA SALUD**
FONO	**2412000**
REP. LEGAL	**FERNANDO RENE IBARRA GARCIA**
RUT	**07.939.045-3**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol N° **207934**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y

Sebastian Moral